

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que maneje de las mismas; pero los de interés particular entrarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.ª, si cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VELA, N.º 1. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Marzo.)

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 89.

El día 9 de Abril próximo, á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Pesaguero, se celebrará la cuarta subasta para la enagenación de 46 tablones y 2 trozos de maulera de haya que se hallan á cargo del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cueva, bajo el nuevo tipo de 60 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 28 de Marzo de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edictos

Don Arturo Valgañon y Romero, Te-

sorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Cabezón, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia segun dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 21 de Marzo de 1894.—A. Valgañon.

Don Arturo Valgañon y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Camaleño, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimestre en los plazos estable-

cidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Camaleño, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia segun dispone el artículo 14 de la citada Instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de Instrucción.

Santander 21 de Marzo de 1894.—A. Valgañon.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiendo presentado D. Luciano Drapier, vecino del Astillero, representante de los Sres. A. R. Pechiney y Compañía de Salindres (Grad) Francia, las solicitudes y proyectos correspondientes solicitando el saneamiento y aprovechamiento de tres marismas situadas la 1.ª entre el Ferrocarril de Solares y el muelle embarcadero de los solicitantes que mide una superficie de 5 hectáreas 6 áreas, siendo sus linderos á todos los vientos los terrenos de la mina «2.ª Resguardo».

La 2.ª marisma está situada entre el canal del Carmen y el del Astillero y mide una superficie de 21 hectáreas, teniendo por linderos la mina «2.ª Resguardo» de la propiedad de los peticionarios y

La 3.ª marisma está elevada al N. N. O. de la Isla de Maliaño, cerca de las minas del mismo pueblo, mide una superficie de 1817 hectáreas, teniendo por linderos en los vientos mencionados, marismas, y al Sur la mina «2.ª Resguardo», se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento del art. 16 de la Instrucción para tramitar las concesiones ó particulares de que trata el Capítulo 6.º de la Ley de puertos de 7 de Mayo de 1830, concediendo un plazo de 30 días, á contar de la fecha de su inserción en el Boletín oficial, para presentar reclamaciones ante esta Jefatura, donde se hallan de manifiesto los proyectos mencionados ó ante la Alcaldía del Astillero.

Santander 27 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Los Sres. D. Ramon Corral y D. Alberto Vial, solicitan autorización para sanear y desecar la marisma que en término del pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villacueva está situada á la margen izquierda de la ría de Solia, y mide una extensión de 9 hectáreas y 58 centiáreas, linda por el Norte con la Cárcoba; al Este con la Junquilla y Jutetan, al Sur Puenteviejo y por el Oeste con la ría de Solia, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 16 de la Instrucción para tramitar las concesiones á particulares de que trata el Capítulo 6.º de la Ley de puertos de 7 de Mayo de 1830, concediendo un plazo de 30 días, á contar de la fecha en que se publique este anuncio, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión y para la que se ha presentado el oportuno proyec-

to que está de manifiesto en esta Jefatura.

Santander 27 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94, de la carretera de Estacion de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 22.488 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 7 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del molo que previene la referida Instruccion.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposicion:

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94, de la carretera de Estacion de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander

Suspendida por los sucesos de estos

últimos días, la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia del día 23 de Marzo último, para la construcción de un invernadero en el vivero municipal de Calzadas Altas, que debió celebrarse el día 30 del mismo mes, se anuncia nuevamente aquella, para el día 10 del corriente á las 12 de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial, con mismas las cláusulas, y con sujecion al modelo que hubieran de servir de base para la citada subasta del día 30 del mes pasado.

Santander 2 de Abril de 1894.—J. M. Gonzalez Treviña.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

Don Pedro García Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

Certifico: Que en el acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Junta municipal de este término el día veintiuno del corriente, entre otros se halla el siguiente particular y acuerdo, que copiado literalmente dice así: « Resultando que este presupuesto discutido y votado por la Junta municipal, se halla nivelado con un déficit que alcanza á la suma de tres mil trescientas sesenta pesetas y cuarenta y tres céntimos, consignadas en su capitulo 9.º y artículo 7.º como ingresos que han de realizarse imponiendo arbitrios extraordinarios sobre especie no gravada con ningun otro impuesto, el señor Presidente manifestó á la Junta la necesidad en que se hallaba de imponer dichos arbitrios, con el fin de allegar recursos con que cubrir el déficit resultante en el presupuesto, del cual resulta, que, los ingresos de recursos legales autorizados por las leyes, consisten en dieciocho mil doscientas pesetas y noventa y siete céntimos, y los gastos en veintinueve mil seiscientos veintinueve pesetas y cuarenta céntimos, existiendo por lo tanto un déficit de tres mil trescientas sesenta pesetas y cuarenta y tres céntimos: » La Junta en vista de hallarse consignados todos los recursos ó ingresos de que dispone el municipio, así como sus gastos necesarios y obligatorios que no pueden disminuirse por que responden á servicios necesarios é imprescindibles, y habiendo visto que se han utilizado los recursos ordinarios que permite la legislacion vigente, y que resultaría nulo é ilusorio el impuesto de pesa y medida á que se refiere el Real decreto de 7 de Julio de 1891, cuyo resultado sería negativo por cuanto en la localidad no existen mercados ni se verifican las transacciones á que se refiere; teniendo en cuenta la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y otras varias posteriores, dictadas para la imposicion de arbitrios extraordinarios y transicion de sus excedentes, siendo indispensable adoptar el medio legal más convenientes á los intereses del comun de vecinos; se acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M., el impuesto ó arbitrio extraordinario sobre las leñas, yerbas y rozas de todas clases, que se consuman durante el ejercicio próximo en este municipio, cuyos artículos consiente el gravámen de dos milésimas de peseta por cada kilogramo de dichas especies, según la tarifa que queda unida á esta acta, de la que se unirá copia al expediente que ha de elevarse al Gobierno por no exceder de la cuarta parte del precio medio que tienen repetidas especies en esta localidad, calculando la Junta un consumo de setenta mil kilogramos de leña, sesenta mil de yerba y treinta y ocho mil veintiuno y medio de rozo, con

cuyo gravámen viene á enjugarse el déficit expresado: » Por último, Se dispone que el presente acuerdo se fije al público por término de quince días en la forma y á los efectos prevenidos en la citada Real orden de 3 de Agosto de 1878; que se libre certificacion de este acuerdo y se remita al señor Gobernador civil para su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, y que el señor presidente para completar el expediente, cumpla á nombre de la corporacion lo demás que dispone, dicha Real orden y otras posteriores, elevándole con atenta instancia á la superioridad á los efectos oportunos. »

Así resulta del acta que alejo mencionada que se halla firmada y rubricada por los señores Presidente don Mariano Gomez Garcia, Vocales don Máximo Pila Ruiz, Manuel Sierra y Muñoz, José Cuesta Sainz, Ramon Diez de Velasco, Eusebio Gomez Garcia, José Ruiz Bustillo, Sotero de Saro Colsa Miguel Gomez San Roman, Justo Martinez Saro, Indalecio Penagos, Aunarbe, Desiderio Garcia Ravalcava, y el Secretario que suscribe, cuyos señores constituyen con exceso la mayoría de la Junta.

Y para que conste en cumplimiento del anterior acuerdo para su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente visado por el señor Alcalde y sellado con el de este Ayuntamiento en Cayon á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Gomez.—Pedro Garcia.

Segunda subasta extrajudicial voluntaria.

En el pueblo de Solares y casa de D. Rafael Torcida, se celebrará segunda subasta pública extrajudicial el diez del actual, desde las diez en punto de la mañana en adelante de varias fincas pertenecientes á los herederos del finado don Manuel Gomez Castanedo, por el tutor de los mismos que suscribe y por los Vocales del Consejo de familia, por ante el Notario público don José Antonio Riaño Macías.

La relacion de las fincas, objeto de la subasta en justiprecio, estará de manifiesto en la Notaría de dicho señor Riaño, haciéndose constar además:

1.º Que las fincas radican en los Ayuntamientos de Medio Cudeyo (Solares); Marina de Cudeyo (Orejo) y Penagos.

Las de los dos primeros Ayuntamientos inmediatas á los ferrocarriles de Santander á Solares y de Orejo á Zalla.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, señalado de antemano por el Consejo de familia.

Solares 1.º de Abril de 1894.—Bernardo Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO

CASTRO ALEN

El consejo de administracion, en reunion de ley ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compania, calle de la Ronda, Estacion, el día 25 de Abril próximo á las 11 de la mañana, para deliberar y resolver sobre los puntos consgnados en el artículo 6.º

y en el número tercero del artículo 20 de los Estatutos.

Para asistir á la Junta, conforme al artículo 20 es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, y para ejercer este derecho es indispensable depositar en la Caja de la Compania los títulos, ó sus resguardos de depósito del Banco de España, Sucursales ó Bancos de Bilbao ó Santander, con cinco días de anticipacion á la fecha en que se celebre la Junta.

En cambio de estos depósitos, recibirán los señores Accionistas, cédulas nominativas de entrada, que son transferibles para la asistencia á la Junta á favor de otro accionista que tenga ese derecho.

Castro Urdiales 21 de Marzo de 1894.—El Presidente del Consejo de Administracion, Luis de Ocháran.

Nota de los Ayuntamientos que deban á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas
Anievas	6 50
Bircona de Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hernandad Campó de Suso	6 60
Liérganes	10 90
Limpias	9 78
Los Tojos	52 13
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar	8 49
Ruente	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Alfoz de Ioreda	4 20
Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárceña de Cicero	2 10
Bárceña de Pié de Concha	8 50
Cabezon de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Camaleño	11 30
Campó de Yuso	2 80
Castro Urdiales	7 10
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Guriezo	9 80
Hernandad Campó de Suso	18 80
Lamasón	10 50
Liérganes	3 40
Limpias	3 80
Los Tojos	93 90
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Pesquera	6 60
Pielagos	7 80
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Mar	4 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 50
Ruesga	9 20
Ruiloba	7
San Miguel de Aguayo	9 60

Santa Cruz de Bezana	1 70
Santa María de Cayon	1 90
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Baquera	3 10
Torrelavega	4 30
Udías	5 30
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40
Villaverde de Trucíos	7

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Alfoz de Lloredo	8 50
Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Argoños	2 30
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Camaleño	21 55
Campo de Yuso	7 40
Cártes	9 70
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Guriezo	4 50
Hermidad Campo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liendo	2 00
Liérganes	2 20

Los Tojos	20 85
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Molledo	3 70
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Pielagos	15 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Reinosa	3 60
Rionansa	16 50
Rivamontan al Mar	4 80
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
Rniloba	1 85
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santa María de Cayon	12 50
Santillana	1 80
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Selaya	1 80
Torrelavega	10 90
Tudanca	3 20
Váldaliga	25 25
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafufre	16 10
Villaverde de Trucíos	45 50
Voto	2 10

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y otros documentos de caracter general, publicados en el Boletín oficial durante el mes de Marzo de 1894

Circular resolviendo no tener por hecha la manifestacion de don Antonio Quesada	Dia 2
Idem reclamando los balances y cuentas de los Ayuntamientos que expresa	»
Edicto anunciando la renuncia de la mina «Por si Acaso»	»
Circular anunciando el deslinde del Monte Corona número 175.	»
Edicto anunciando la solicitud de los registros mineros «Pequeña y 3.ª Olvidada»	»
Circulares para las subastas de productos forestales en los Ayuntamientos de Camaleño y Pesaguero	»
Anuncio nombrando Inspectores para vigilancia de polvoras y materias explosivas á los señores que cita.	»
Circular imponiendo á D. Antonio Quesada la multa de 125 pesetas.	3
Idem con motivo de los expedientes instruidos para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del señor D. Antonio Bernat Descalzo y D. Remigio Lemus y Gomez del Molino.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Bomba» y «San José»	»
Circular disponiendo que el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo actual y remisiones de los correspondientes á los tres anteriores se verifique en la forma que expresa	5
Estado de precios medios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido	»
Circular comunicando por el Ministerio de la Gobernacion el informe sobre la extraccion de materias explosivas del «Cabo Machichaco»	7
Idem comunicando á D. Antonio Quesada para que dentro del plazo de veinticuatro horas haga efectivas las multas que tiene impuestas	»
Idem comunicando á los Ayuntamientos que se expresa para que abonen lo que adeudan al contratista del Boletín oficial	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «San Bernardo» y «Nuestra Señora Luz» sitas en términos de Camaleño y Ramales	»
Idem anunciando los registros mineros «Marina» y «San José» sitos en términos de Liérganes y Bárcena de Cicero	9
Circular haciendo público la elevacion al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada interpuesto per D. Epifanio de la Gánlara contra una providencia de este Gobierno	10
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Paquita» y la «Favorita» sitos en términos de Villaescusa y Los Tojos	»
Circulares para la subasta de productos forestales en el Ayuntamiento de Hazas en Cesto	»
Real orden Circular del Ministerio de la Guerra disponiendo que se reconozcan á favor de los causantes los trescientos cincuenta y cinco créditos que expresan	12
Circular declarando incursos en el apremio á los Ayuntamientos que no han satisfecho los cupos del tercer trimestre del ejercicio de 1893 á 94	»

Idem encargando á los señores Alcaldes Guardia civil y demás dependientes la busca y captura del Soldado Pablo Bilbao y Bilbao	»
Idem Con motivo de los expedientes instruidos para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del señor D. Gustavo Morales	»
Idem para la subasta de productos forestales en el Ayuntamiento de Luenta	»
Idem haciendo público la elevacion al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion el recurso interpuesto por D. José Torcida y don Vicente Rivas contra un acuerdo de la Comision provincial	»
Idem Dando cuenta de la constitucion del nuevo Gabinete en la forma que expresa	»
Idem con motivo de los expedientes instruidos para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del señor D. Luis Torre Vildósola	»
Real orden declarando limpias las procedencias de Saint Trond (Belgica)	16
Circular disponiendo que en la rendicion y documentacion de sus cuentas continuen ateniéndose á los preceptos de la legislacion vigente	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «San Joaquin» y «Santa Ana», sitos en el término de Castro Urdiales	»
Idem haciendo público se han declarado fenecidos y sin curso los registros mineros que expresan.	»
Real orden declarando limpias las procedencias de Trípoli (Berberia)	»
Circular elevando el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos del pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Pielagos	»
Idem encareciendo la busca y captura del joven Lino Ruiz Diaz.	»
Idem instruyendo el oportuno expediente para el ingreso en la orden civil de Beneficencia del señor D. Luis Bustamante y del Excmo. señor D. José María Jimeno de Lerma	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Pepa» y «Aumento á La Tuya», sitos en los términos de Medio Cudeyo, y Heras	»
Real decreto disponiendo que los reservistas y mozos que al ser declarados soldados se encontrasen sirviendo en el Cuerpo de Telégrafos como Oficiales. Aspirantes y Auxiliares figurense como supernumerarios.	»
Circular dando cuenta de haberse reunido y de los acuerdos que tomó la Comision tecnica respecto al vapor «Cabo Machichaco»	»
Idem instruyendo el oportuno expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del señor D. Damian Fariñas	»
Anuncio señalando los dias en que han de pasar la revista anual las clases pasivas	»
Extracto de los acuerdos tomados por la Diputacion provincial en los meses que cita.	»
Circular dando cuenta de haber sido nombrado Gobernador civil de esta provincia D. Fernando de Torres y Almunia, cesando el que venia desempeñando dicho cargo interinamente don Francisco Sainz Trápaga	23
Idem instruyendo los oportunos expedientes para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los señores D. Ramiro Bruno y García Suelto y D. Fernando Lavin Casalis	»
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comision provincial durante el mes de Noviembre último	»
Real orden para la observancia del Reglamento de transportes militares por ferrocarril	24
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Capacidad» y «Sorpresa refrataria», sitas en los términos de Entrambasaguas y Castro Urdiales respectivamente	»
Idem declarándose fenecidos y sin curso el registro titulado «Nuestra Señora Luz»	»
Real orden disponiendo velen por la salud pública los señores Gobernadores	26
Idem declarando sucias las procedencias de Anadoli Cavak	»
Circular elevando el recurso de alzada interpuesto por D. Anselmo Liaño	»
Edictos declarando incursos en el recargo de 5 por 100 á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Mazcuerras y Los Tojos que no han satisfecho las cuotas del tercer trimestre	»
Circular reclamando á Tomás Célis Torre, Soldado del reemplazo de 1888	28
Edictos declarando incursos en el recargo de 5 por 100 á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Ramales y Torrelavega, que no han satisfecho las cuotas del tercer trimestre	»
Edicto de la Comandancia de Marina rogando á las personas que tengan noticias de la aparicion de algunos cadáveres, lo comuniquen á la Fiscalia	»
Idem haciendo saber se halla vacante la plaza de Asesor de Marina de la Comandancia del Ferrol	»
Reales ordenes declarando limpias las procedencias de Noworosisch (Rusia), y Charleoy (Belgica)	30
Subasta para el suministro de viveres del penal de Santoña.	»
Circular elevando el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Gomez Abascal.	»
Edictos anunciando la solicitud del registro minero «Monesta» y «Nuestra Señora Luz», sitos en término de Castro-Urdiales y Ramales	»
Idem declarando incursos en el recargo de 5 por 100 á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Valle de Cabuérniga y Ruente, que no han satisfecho las cuotas del tercer trimestre	»
Edictos declarando incursos en el recargo de 5 por 100 á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Camalezo que no ha satisfecho las cuotas del tercer trimestre.	31

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 25 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS							
1	Consejo de Estado	1. ^a	Ordenanza	1125	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA							
2	Tesorería de Hacienda de Cuenca	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
3	Idem de Ciudad Real	3. ^a	Idem	1500	»	»	»
4	Idem de Castellon	1. ^a	Mozo de caja	625	»	»	»
5	Administracion de Loterías de segunda clase de Riveira (Coruña)	1. ^a	Administrador	Premio	»	2500	»
6	Idem de Vergara (Guipúzcoa)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
7	Idem de Ribadeo (Lugo)	1. ^a	Idem	Idem	»	2500	»
8	Administracion Depositaria de Hacienda de Ibiza (Balears)	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
9	Idem de Avila	3. ^a	Idem	1000	»	»	»
10	Idem de Barcelona	3. ^a	Idem	1000	»	»	»
11	Idem de Huesca	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»
12	Idem de Oviedo	3. ^a	Idem	1250	»	»	»
13	Idem de Palencia	3. ^a	Idem	1250	»	»	»
14	Idem de Salamanca	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
15	Idem	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»
16	Idem de Tarazona	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
17	Idem	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»
18	Idem de Canarias	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»
19	Idem	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»
20	Secretaría de la Delegacion de Huelva	2. ^a	Portero	1000	»	»	»
21	Idem de la de Murcia	2. ^a	Idem	1000	»	»	»
22	Administracion de Hacienda de Toledo	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»
		3. ^a	Idem	1250	»	»	»
MINISTERIO DE ULTRAMAR							
23	Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala de Ultramar	1. ^a	Ordenanza	1000	»	»	»
PRIMERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA							
24	Ayuntamiento de Valseca (Segovia)	1. ^a	Alguacil	100	»	»	»
25	Idem	2. ^a	Recaudador municipal	Premio	»	3000	»
26	Idem de Badajoz	1. ^a	Alguacil	730	»	»	»
27	Diputacion de Ciudad Real.—Hospital Provincial	5. ^a	Practicante en el departamento de dementes	998	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el artículo 3.º de la Real orden de 23 de Setiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros
28	Juzgado de primera instancia del distrito del Centro en esta Corte	1. ^a	Alguacil	1200	Derechos arancelarios	»	»
SEGUNDA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA							
29	Instituto Provincial de Málaga	2. ^a	Bedel	1000	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el artículo 3.º de la Real orden de 23 de Setiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros
30	Ayuntamiento de Alajar (Huelva)	3. ^a	Oficial Auxiliar Secretaria	999	»	»	»

(Se continuará.)